No. GS-2023– 003757 /ARAFI – GRUCO – 17.5

San Sebastián de Mariquita (Tol), 28 JUN 2023

Señores
INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S
NIT. **901.454.304-0**
Representante Legal **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA**
C.C. No. 1.030.619.751 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 97F sur No.34 A – 40
Teléfono: 3194913968
Correo: tecnologiaibs@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 016 – 2023**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de mínima cuantía **PN ESAVI MIC 016 – 2023** de objeto **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PANTALLAS INTERACTIVAS (ONE SCREEN) Y A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL A TODO COSTO**, por el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00) IVA INCLUIDO**, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-7-10012-23**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	5.824.198 expedida en Ibagué – Tolima
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03525 de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S** NIT. **901.454.304-0** Representante Legal **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA** C.C. No. 1.030.619.751 de Bogotá D.C. Dirección: Carrera 97F sur No.34 A – 40 Teléfono: 3194913968 Correo: tecnologiaibs@gmail.com Bogotá D.C.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION</td><td>El supervisor de la presente comunicación de aceptación de oferta será un docente de la Escuela de Aviación Policial, quien designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 julio de 2014".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00) IVA INCLUIDO), discriminado así:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02</td><td rowspan="5">10</td><td>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).</td><td>$7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-02</td><td>SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-02-9</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02</td><td rowspan="5">16</td><td>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-02</td><td>SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES</td><td>-</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-02-9</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$12.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizarán pagos parciales contra prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda y constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</td></tr>
</table>

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Aviación Policial del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

	BENEFICIARIO: INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S **NIT:** 901.454.304-0 **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 213-000017-44
IMPUESTO	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. **Nota:** Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto: **PRESUPUESTO NACIÓN – FONDOS ESPECIALES - GASTOS GENERALES**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **3423** del **14/06/2023,** expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las pantallas interactivas (one screen) y a los equipos de impresión se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el kilómetro 15 vía Aerocivil contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol), previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas o en el taller del futuro contratista según la necesidad, conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato. **Forma de Ejecución del Contrato** El futuro contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a las pantallas interactivas (one screen) y a los equipos de impresión en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial o en el taller del contratista, cumpliendo los parámetros técnicos requeridos. Si por razones técnicas es necesario el traslado a los centros de servicio del futuro contratista para hacer la reparación, caso en el cual, responderá por la integridad y seguridad de los equipos hasta la devolución de los mismos, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía

	Nacional entregados en forma temporal a su responsabilidad. Los Costos correrán por cuenta y riesgo del futuro contratista, incluyendo los de embalaje y transporte. El retiro de los equipos se realizará exclusivamente por el operario que disponga el contratista y con previo acuerdo con el supervisor del contrato, diligenciando los documentos establecidos por la Policía Nacional para el retiro del equipo de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la **Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente **al 20% del valor total de la aceptación de oferta**, con una vigencia hasta **06/04/2024**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente **al 50% del valor total de la aceptación de oferta,** con una vigencia hasta **06/02/2025**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente **al 5% del valor total de la aceptación de oferta**, con una vigencia hasta **06/02/2027**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de

	oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **Escuela de Aviación Policial**, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: a) **La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. b) **Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, EL contratista pagará a la **Escuela de Aviación Policial**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web: *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **AC-2023-000496-ESAVI** del fecha 28/06/2023 el comité de adquisiciones, recomienda al señor Director de la Escuela en calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía **PN ESAVI MIC 016 – 2023** de objeto **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PANTALLAS INTERACTIVAS (ONE SCREEN) Y A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL A TODO COSTO,** a la firma **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S**, **NIT. 901.454.304-0,** representada legalmente por el señor **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.030.619.751** de Bogotá D.C., en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la **Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d.** y el **Decreto 1082 de 2015**. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato".** En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

Atentamente,

Teniente coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Director Escuela

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: IT. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: IJ. José Hernán Brito Medellin
Revisado por: TE. Isaac de Jesús Carmona Meléndez
Revisado por: MY. Henry Augusto Chaparro Alvarado
Fecha de elaboración: 27/06/2023
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\PROCESOS 2023\6. CONTRATOS\13. MTTO. PANTALLAS E IMPRESORAS

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PANTALLAS INTERACTIVAS (ONE SCREEN) Y A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL A TODO COSTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PANTALLAS ONE SCREEN CANVAS de 58, 70 y 86 pulgadas, incluye: ▪ Limpieza interna y externa de los equipos, elementos y accesorios que garanticen su normal funcionamiento (OPS Open Pluggable specification). ▪ Revisión y ajustes de las condiciones eléctricas, físicas y mecánicas requeridas para su operación. ▪ Depuración de eventos, optimización de disco duro, borrado de archivos temporales, etc. ▪ Revisión y actualización del software operacional y productivo en su última versión liberada y probada en el mercado. ▪ Revisión del funcionamiento de microfonía (audio) de acuerdo con el entorno de las salas para conferencia. ▪ Realizar los ajustes y/o afinamientos para garantizar niveles adecuados en la calidad de video (cámaras web). ▪ Reinstalación del software cuando sea requerido para subsanar bugs de versión. ▪ Realizar las recomendaciones del caso registradas en los reportes de servicio que deben ser firmadas por el supervisor o responsable de la sucursal. ▪ Diagnóstico de funcionamiento y/o partes defectuosas.	-	-
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PANTALLAS ONE SCREEN CANVAS DE 58 PULGADAS.	1	$604.445,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PANTALLAS ONE SCREEN CANVAS DE 70 PULGADAS.	1	$604.445,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PANTALLAS ONE SCREEN CANVAS DE 86 PULGADAS.	1	$604.445,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PANTALLAS ONE SCREEN CANVAS de 58",70", 86".	-	-
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTOS (HDMI, USB, VGA, ETC).	1	$320.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	1	$680.000,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M521DN. ▪ Suministro e instalación del kit de mantenimiento impresora HP LaserJet Pro MFP M521dn numero de parte (CF116-67903 ▪ Limpieza general de la impresora e instalación de todo el kit de mantenimiento.	1	$960.000,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP LASERJET IMPRESOR 4015.	1	$1.496.000,00

	▪ Suministro e instalación del kit de mantenimiento impresora número de parte (CB388-67903) ▪ Limpieza general de la impresora e instalación de todo el kit de mantenimiento.		
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$5.269.335,00

La oferta económica presentada asciende a la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.269.335,00) IVA INCLUIDO.**

El valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES
1	**Capacidad Operativa:** El contratista, se comprometió a: ✓ Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. ✓ Contar con personal calificado, esto con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del presente proceso de contratación, para lo cual el futuro contratista se compromete a presentar la hoja de vida del personal que dispondrá para la realización del servicio, con los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia, adjuntando fotocopia de la cédula de ciudadanía y los documentos que le certifiquen su idoneidad, posterior al acta de inicio del contrato. Los cuáles serán verificados por el supervisor del contrato. ✓ Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista. ✓ En caso de daño de algún componente eléctrico o mecánico de los equipos durante los mantenimientos por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Escuela de Aviación de la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado. ✓ Prestar el servicio cumpliendo con los estándares de calidad y suministrando repuestos nuevos, originales, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, por lo cual otorgará una garantía mínima de dos (02) meses sin afectar la garantía del fabricante de los mismos, repuestos que podrán ser verificados por el supervisor antes de su instalación.
	Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales El contratista, se comprometió a:

2	✓ Realizar la disposición final **sin costo alguno** para la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial de los residuos (repuestos y/o líquidos) para que estos tengan el manejo ambiental estipulado en las normas ambientales vigentes. ✓ El oferente para realizar los mantenimientos tanto preventivo como correctivo a los equipos propenderá por la utilización de materiales ecológicos que adopten todas las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental negativo. ✓ Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ✓ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción.
3	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El oferente manifestó conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ✓ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.

Atentamente,

Teniente coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON**
Director Escuela

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: SI. Camir López Rojas
Revisado por: IT. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: IJ. José Hernán Brito Medellín
Revisado por: TE. Isaac de Jesús Carmona Meléndez
Revisado por: MY. Henry Augusto Chaparro Alvarado
Fecha de elaboración: 27/06/2023
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\PROCESOS 2023\6. CONTRATOS\13. MTTO. PANTALLAS E IMPRESORAS

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24203
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co